



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 19 de Agosto de 2016
Año XCVII

No. 67

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO..... 7

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 242, POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" AL CIUDADANO ENRIQUE KRAUZE KLEINBORT; SE DECLARA RECINTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CATEDRAL DE "LA ASUNCIÓN DE MARÍA", DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 203 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC Y OTORGAR LA PRESEA "SENTIMIENTOS

Precio del Ejemplar: \$15.47

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de julio del 2016, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma y se adiciona un segundo párrafo al artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"I. ANTECEDENTES

En sesión de fecha 05 de noviembre de dos mil quince, la Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, presentó la Iniciativa

por la que se adicionan el párrafo segundo al artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Con fundamento en la fracción IV del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Presidente de la Mesa Directiva ordeno turnar la Iniciativa que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del citado cuerpo normativo; iniciándose el proceso de análisis a efecto de elaborar el Dictamen que se somete a su consideración.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa materia del presente Dictamen tiene por objeto:

Crear un mecanismo legal que permita a los Ayuntamientos contar con la capacidad financiera para el pago de indemnizaciones del personal de confianza contratado durante el plazo de una administración municipal (tres años). Generando así una obligación y, por consiguiente, una causa de responsabilidad para los funcionarios que incumplan con dicha disposición.

A través de:

Establecer una disposición jurídica para que los Ayuntamientos consideren una partida presupuestal en el último Presupuesto de Egresos, para el pago de las indemnizaciones Constitucionales del personal de confianza contratado en la administración saliente.

Por medio de la siguiente modificación legislativa:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 39.- . . .

Los Ayuntamientos que concluyan su administración, también tienen la obligación de destinar en su último presupuesto de egresos, una partida presupuestal que garantice conforme a la Ley, el pago de indemnizaciones del personal de confianza contratado durante su administración.

La no observancia de lo anterior, será motivo de responsabilidad administrativa de los integrantes de los Ayuntamientos en términos de lo previsto por la ley de la materia.

III. MOTIVACIÓN DEL AUTOR DE LA INICIATIVA.

La Diputada proponente estableció en su exposición de motivos, lo siguiente:

"El núcleo base del sistema de gobierno federal en México es el Municipio Libre, sus facultades y obligaciones se encuentran plenamente establecidas en el artículo 115 de nuestra Carta Marga'

'Una de sus facultades, es aprobar libremente su presupuesto de egresos donde se incluyen los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciben sus servidores públicos municipales en términos del artículo 127 de la Constitución Federal'

'El mismo artículo 115 en su fracción VIII párrafo segundo, señala que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 Constitucional, y sus disposiciones reglamentarias'

'Uno de los grandes problemas que se presentan ante los cambios de administración de Ayuntamientos en nuestra Entidad, es el pago de indemnizaciones laborales del personal de confianza, lo que en la actualidad tiene en quiebra las haciendas municipales de un gran número de Ayuntamientos del Estado de Guerrero'

'Al no existir la obligación jurídica del Ayuntamiento saliente de prever y dejar indemnizado al personal de confianza contratado durante su administración, se hereda una carga económica a las administraciones de los

Ayuntamientos entrantes, que dificulta la prestación de sus servicios y el pleno desarrollo de sus actividades'

Por lo que resulta fundamental para las haciendas municipales el hecho de prever esta situación, estableciendo por mandato de ley en el último presupuesto del ejercicio fiscal de las administraciones municipales, se destine una partida presupuestal para el pago de indemnizaciones laborales del personal de confianza..."

IV. CONSIDERACIONES:

Analizados las motivaciones de la Iniciativa, así como su objetivo, los integrantes de la Comisión Dictaminara observamos que la situación en que se encuentran los Ayuntamientos de los 81 municipios de la Entidad, es motivada por el reclamo de pago de laudos laborales cuantiosos, que en algunos casos se han convertido en impagables; situación que sin duda alguna es preocupante y ante la misma se deben crear las condiciones necesarias para contrarrestar sus efectos.

Si bien es cierto, la Iniciativa conlleva como objetivo establecer que los Ayuntamientos consideren en el último Presupuesto de Egresos una partida para el pago de la indemnización del personal de confianza contratado dentro o durante su administración; también lo es, que no únicamente los trabajadores de confianza son quienes demandan

a los Ayuntamientos por despido injustificado, sino que este derecho corresponde a todo trabajador que considere violentados sus derechos laborales, e incluso, puede suceder en cualquier momento de la administración municipal, no únicamente al final de esta.

Por lo que es mucho más efectivo que la previsión de recursos sea durante los tres años de la administración, generándose así una bolsa o fondo para enfrentar este tipo de obligaciones de pago.

Sin embargo, esta previsión no es ajena o inexistente, ya que hecho un estudio de nuestro marco normativo, se tiene que la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en su artículo 19, establece esta previsión presupuestaria, no únicamente para los Ayuntamientos, sino para toda entidad gubernativa, en los siguientes términos:

Artículo 19. ...

...

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos deberán contemplar en sus presupuestos correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos, una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley que a cada uno correspondan. Los municipios harán lo propio en sus respectivos presupuestos.

Como se podrá observar es una disposición expresa que en estricto sentido debe ser observada por las entidades gubernamentales, así como por los Ayuntamientos, disposición que es mucho más amplia, porque no sólo considera lo relativo a las indemnizaciones del personal de confianza, sino que es más general, para cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos -donde están comprendidos el personal de confianza-, por lo que la redacción de esta disposición se considera más acorde al objetivo que se busca, que es que los Ayuntamientos consideren una partida presupuestal que garantice los fondos necesarios para enfrentar el pago de liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos a que tengan derecho los trabajadores.

En cuanto a la ubicación de la disposición en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los integrantes de la Comisión Dictaminadora no la consideramos correcta, en virtud que el objetivo de dicha disposición es normar lo relativo a la entrega recepción de las administraciones municipales, incluso la denominación del Capítulo III, del Título Segundo de dicha Ley, es Del Procedimiento de Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, por consecuencia la ubicación propuesta es incorrecta, ya que la previsión presupuestaria no forma parte del procedimiento de la entrega recepción; consecuentemente esta Comisión realiza una adecuación a la Iniciativa reubicando la pro-

puesta en un apartado más correcto y acorde a su objetivo.

Lo mismo sucede en cuanto a la propuesta de Iniciativa de establecer que será motivo de responsabilidad administrativa de los integrantes de los Ayuntamientos por no observar la previsión presupuestaria que nos atañe, en términos de la Ley de la materia.

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, en el artículo 195, son causas de responsabilidad política los actos u omisiones que vulneren los principios fundamentales de la Constitución o infrinjan las leyes que regulan el manejo del patrimonio del Estado o de los municipios, por lo que esta comisión modifica el tipo de responsabilidad a que se harán acreedores los funcionarios que incumplan con la disposición presupuestaria en comento.

La falta de previsión de una partida para el pago de liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos, en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos, genera un detrimento en el patrimonio del municipio, en virtud que el no contar con un fondo que permita enfrentar estas eventualidades económicas -principalmente para el pago de laudos-, ha sido lo que ha generado el quebranto de las finanzas públicas municipales.

En consecuencia, para ser más acorde a la disposición Constitucional, la violación a la previsión presupuestaria será

causa de responsabilidad política para los integrantes del Ayuntamiento".

Que en sesiones de fecha 07 y 12 de julio del 2016, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma y se adiciona un segundo párrafo al artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispues-

to en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 146.- Los presupuestos de egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, entre las que deberá contemplarse una asignación presupuestal, con base en su capacidad financiera, destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley a que tengan derechos los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 146. ...

La falta de observancia a esta disposición será motivo de responsabilidad política de los integrantes del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, así como a los 81 Ayuntamientos, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA LUISA VARGAS MEJÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA**

CA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, en la oficina del titular del Poder Ejecutivo Estatal, ubicada en Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 242, POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" AL CIUDADANO ENRIQUE KRAUZE KLEINBORT; SE DECLARA RECINTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CATEDRAL DE "LA ASUNCIÓN DE MARÍA", DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 203 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC Y OTORGAR LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN", Y, SE ESTABLECE EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN SOLEMNE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de julio del 2016, los Diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y seleccionar al beneficiario de la Presea "Sentimientos de la Nación", presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

elige al beneficiario de la presea "Sentimientos de la Nación", se declara recinto del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la catedral de "La Asunción de María", de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la celebración de la Sesión Solemne para conmemorar el 203 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y otorgar la presea "Sentimientos de la Nación", y se establece el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Solemne, en los siguientes términos:

"Primero.- Que en este año se conmemora el 203 Aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, que expidió en Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, un par de meses después de su constitución. Dicha Acta marca el momento en que México disuelve de manera definitiva su dependencia respecto de España. Había sido en septiembre de ese mismo año, cuando al inaugurar los trabajos del Congreso, el General José María Morelos y Pavón, por intermediación de su secretario, se dirige a los diputados en una alocución que, años después, sería conocida como "Los Sentimientos de la Nación."

Como muchas de las acciones de la época y de, precisamente, los héroes de la Independencia de México, su pensamiento y quehacer resultaron fundacionales, permaneciendo en el tiempo y en la memoria colectiva, configurando nuestra cultura nacional, y mar-

cando, a través de generaciones, la educación de los mexicanos.

Segundo.- Que las ideas políticas y sociales del General Morelos y Pavón, quedaron plasmadas para la posteridad en "Los Sentimientos de la Nación." En ellos se consignan los principios fundamentales que quedaron para siempre en los ordenamientos jurídico-constitucionales de México, y como ya se señaló, no solamente en las leyes que rigen la vida en sociedad, sino en los valores de nuestra cultura nacional. La independencia y la libertad, el pueblo como fuente de la soberanía, la división de poderes, el papel del congreso para dictar leyes que deben ser superiores a cualquier hombre, y que deben estar dirigidas a moderar la opulencia y la indigencia, mejorar las costumbres, alejar la ignorancia y fomentar el patriotismo.

Todos estos principios, que parecieran haber formado parte de discusiones más recientes, dieron cuerpo a los Sentimientos que un humilde Siervo de la Nación regaló a todos los mexicanos en ese Congreso de Anáhuac.

Admirable alocución, más porque fue un escrito, que vio la luz en la voz del secretario del General, que exhortaba a los diputados en su sesión inaugural, para "alejar de sí toda la pasión e intereses, guiándose sólo por lo que fuese más conveniente a la nación". En estas palabras estaban, también las ideas que

permitieron terminar la guerra que había ensombrecido al país, y, al mismo tiempo se ofrecían los fundamentos para la futura constitución política de México.

Tercero.- Que el Generalísimo José María Morelos y Pavón destacó en su comunidad, merced al trabajo, estudio y preparación. El hombre que recogió la estafeta de la causa revolucionaria a la muerte del Padre Hidalgo, con sus acciones de guerra y organización, dio un cauce definitivo a la Independencia: no bastaba romper las cadenas con España, había que terminar con las desigualdades en sus múltiples manifestaciones (la de las castas, por ejemplo), única forma de darle vigencia al ideal de libertad que conducía su lucha.

Morelos predicó con el ejemplo. Decidió no adjudicarse una diputación en el Congreso, y no aceptó títulos ni cargos; cuando se vio obligado a ello por el Congreso que insistió en encargarle el Poder Ejecutivo, cambió el tratamiento de "alteza", que aquel cargo traía aparejado, por el de "Siervo de la Nación" que él mismo propuso.

Cuarto.- Que por decreto número 71, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 26 de junio de 1997, instituyó la Presea "Sentimientos de la Nación" con el objeto de otorgarla anualmente en la Sesión Pública y Solemne del día 13 de Septiembre, a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar

dicho reconocimiento, tomando en consideración su vinculación con los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, como son la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general, su vinculación con los más altos valores de la humanidad.

Quinto.- Que por la importancia que revisten los Sentimientos de la Nación en la vida independiente de México y de la América Latina, el otorgamiento de la Presea "Sentimientos de la Nación" se instituye en 1999, en el Título Décimo Segundo, Capítulo Único de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, donde se establece que anualmente se otorgará la Presea "Sentimientos de la Nación" en la Sesión Pública y Solemne del 13 de Septiembre, con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado celebra el Honorable Congreso Local para conmemorar la instalación del Primer Congreso de Anáhuac.

Sexto.- Que en el marco de la conmemoración del 203 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado tuvo a bien nombrar, mediante Acuerdo Parlamentario de fecha 5 de julio del 2016 a la Comisión Especial encargada de expedir la Convocatoria y seleccionar al Recipiendario de la Presea "Sentimientos de la Nación",

integrada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Séptimo.- Que los diputados integrantes de la Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y Tercero del Acuerdo Parlamentario que la crea, con fecha 6 de julio del año en curso, expidió la Convocatoria correspondiente, a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación, de los Estados y del Distrito Federal; a los Partidos y Asociaciones Políticas Nacionales y Estatales; a los Sindicatos; a las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior; a las Asociaciones y Organizaciones Civiles; a los Colegios y Agrupaciones de Profesionistas; a los Medios de Comunicación y a la ciudadanía en general, para que presentaran propuestas de personajes que consideraran dignos de recibir y portar la Presea "Sentimientos de la Nación 2016".

Octavo.- Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Parlamentario por el que se designa la Comisión Especial, la convocatoria de referencia, fue publicada entre otros medios de comunicación como los periódicos "El Sur de Acapulco", "La Jornada Guerrero". "Diario 21"; así como en la página Oficial de esta Soberanía Popular, estableciéndose como fecha límite para recibir propuestas el día 22 de julio del año en curso.

Que durante el registro de propuestas de candidatos a recibir la Presea Sentimientos de la Nación, se recibieron las siguientes:

1. María del Carmen Aristegui Flores, propuesta por la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez;

2. Enrique Krauze Kleinbort, propuesto por trabajadores académicos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Guerrero, a través del Dr. Jaime Salazar Adame, Director de la Facultad; por los CC. Lic. Ramón Sierra López y Mtro. Eduardo González Franco C, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes del Comité Directivo del Consejo de la Crónica del Estado de Guerrero, y, por el Sociólogo Daniel Mora Magallón, Presidente y Representante Legal de Inter-Cambio Social A.C, y,

3. Leonardo Boff, propuesto por los integrantes de la Organización de Abogados, Lic. Alberto Vázquez Mercado A.C.

Noveno.- Que analizadas en forma exhaustiva cada una de las propuestas de los diversos candidatos a obtener la Presea y de valorar los méritos que distinguen a cada uno de ellos, los diputados integrantes de la Comisión Especial, consideramos que las tres personalidades propuestas cuentan con los méritos suficientes para que se les otorgue la Presea "Sentimientos de la Nación", por su trabajo, promoción y apor-

tación a la cultura, la libertad, la paz y la democracia, méritos suficientes para considerarlos digno merecedores de la Presea "Sentimientos de la Nación".

Que los ciudadanos propuestos cuentan entre otros con las siguientes antecedentes:

MARÍA DEL CARMEN ARISTEGUI FLORES, más conocida como Carmen Aristegui, nació en la ciudad de México el 18 de enero de 1964, es periodista que se ha dedicado a dirigir programas de noticias en la radio y televisión.

Estudio la carrera de Ciencias de la Comunicación en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México. Actualmente participa conduciendo un noticiero de CNN en español y como editorialista en la Sección de opinión del Periódico Reforma.

Sus inicios en la televisión fue en Canal 13 Imevisión actualmente TV Azteca, como asistente de noticiario Monitor Financiero. Trabajo en el programa En Blanco y Negro, transmitido por MVS, en el noticiero de Noticias Canal 52, colaboro en el programa Primer Plano del Canal 11 y por más de 5 años fue conductora del programa Partidos Políticos.

En la radio, ha trabajado en varias estaciones tales como Radio Educación, FM Globo, MVS Radio, Grupo Imagen. Asimismo escribió para el Universal en coautoría con Javier Solorzano.

Entre otras actividades que ha desarrollado en su carrera profesional, participó como consejera electoral del Instituto Federal Electoral en las elecciones de 1997.

De los distintos premios, reconocimientos y condecoraciones ha recibido entre otros el Premio Nacional de Periodismo de México en 2001, 2004, 2006, 2009, 2015, reconocimiento del Centro Mexicano para la Filantropía, Premio del Club de Periodistas en 2002, Premio Imagen Pública en 2003, Presea Sor Juana, por la Universidad del Claustro de Sor Juana en 2010, Premio Corazón de León, por la Universidad de Guadalajara en 2014, Premio PEN de México 2014, Premio Gabriel García Marquez de Periodismo en 2015, Orden del Mérito de la República de Alemania en grado de Cruz de Caballero en 2015. Se le otorgo el Doctorado Honoris Causa, por la Universidad Autónoma de Querétaro en 2015.

El Doctor **ENRIQUE KRAUZE KLEINBORT**, es mexicano, nacido en la ciudad de México, el 16 de septiembre de 1947, Ingeniero, historiador y escritor liberal mexicano, se ha distinguido como miembro de la Academia Mexicana de la Historia y de El Colegio Nacional. Se ha destacado como director de Editorial Clío y de la revista cultural Letras Libres, ha escrito más de una veintena de libros destacándose entre otros: Siglo de caudillos, Biografía del poder, La presidencia imperial, La presencia del

pasado y Redentores. Ha producido más de 300 programas y documentales sobre la historia de México.

Que dentro de su destacada trayectoria Enrique Krauze Kleinbort, se desprende que es Ingeniero Industrial egresado de la Universidad Autónoma de México, cuenta con un doctorado en Historia por El Colegio de México. En la docencia ha sido profesor investigador del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, profesor invitado en el St. Anthony's College de Oxford; profesor invitado en The Wilson Center, participó como consejero universitario de la Facultad de Ingeniería de la UNAM en 1968.

En el ámbito profesional Enrique Krauze fue por más de veinte años colaborador de Octavio Paz en la revista Vuelta, de la que fue secretario de redacción y subdirector. En 1991 fundó la productora Clío Tv y desde 1999 dirige la revista cultural heredera de la Vuelta: Letras Libres una de las más importantes en el ámbito. Asimismo ha sido miembro de la Junta Directiva del Instituto Cervantes, del Consejo de Administración del Grupo Financiero Santander y de El Colegio Nacional. A la edad de 24 años apareció su primera publicación en el semanario de época Siempre, sobre el jueves de Corpus, un año después comenzó a colaborar en Plural y fue hasta el año de 1977 que ingresó a la revista Vuelta invitado por Octavio Paz. Por su temple liberal, es un polemista,

causando debates y discusiones entre la opinión pública a favor de los más sentidos valores como son la democracia, el respeto a los derechos humanos y la tolerancia.

Entre el sinnúmero de premios, reconocimientos y distinciones se destacan la Beca Guggenheim en 1979; el Premio Comillas de Biografía otorgado por Tusquets Editores en 1993, es miembro de la Academia Mexicana de Historia desde 1989; en 1992 le fue otorgada la Medalla al Merito Histórico "Capitán Alonso de León"; en 2003 le fue concedida la gran cruz de la orden de Alfonso X el sabio; en 2010 fue galardonado con el premio Nacional de Ciencias y Artes en el área de Historia, premio que otorga el Gobierno Mexicano para reconocer las más destacadas aportaciones que los mexicanos realizan para el desarrollo cultural y social del país.

En el año 2012 recibió el Gran Premio Chapultepec, otorgado por la Sociedad Interamericana de Prensa y el premio Internacional de Ensayo Caballero Bonald por su libro Redentores. En el año 2014 recibió el premio FAES de la Libertad.

LEONARDO BOFF, teólogo brasileño. Fraile Franciscano, estudió teología en el Instituto de su orden Petrópolis y en varias universidades, doctorándose en Munich bajo la dirección de K. Rahner. Profesor de teología en el Instituto de Teología Francis-

cano.

Leonardo Boff, nació en Concórdia, Santa Catarina, Brasil, el 14 de diciembre de 1938. Durante 22 años fue profesor de Teología Sistemática y Ecuménica en el Instituto Teológico Franciscano de Petrópolis, profesor de Teología y Espiritualidad en varios centros de estudios y universidades de Brasil. Ha sido galardonado con varios premios en Brasil y en el exterior y el 8 de diciembre de 2001 le fue otorgado en **Estocolmo el Right Livelihood Award**, conocido también como el Nobel Alternativo.

Décimo. Que asimismo y conforme a lo dispuesto por el artículo 10 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, cuando por causas especiales se acuerde sesionar en otro Recinto, sólo habrán de desahogarse los asuntos previstos en el Decreto correspondiente.

Que por la trascendencia y significado que deviene con la celebración de la citada Sesión Pública y Solemne y previendo que se atienda exclusivamente su esencia histórica, evitando tratar asuntos que no le son propios, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, proponemos que en el presente acuerdo parlamentario sea declarado Recinto del Congreso del Estado la Catedral de la "Asunción de María" en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se fije el Orden del Día, al que se sujetará la Se-

sión Pública y Solemne del 13 de septiembre de 2016, en la que se conmemorará el 203 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso del Anáhuac y se otorgará la Presea "Sentimientos de la Nación".

Que en sesiones de fecha 28 de julio del 2016, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación en lo general y en lo particular, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, se sometió a solicitud de la Comisión de Gobierno en votación nominal la designación del Recipiendario de la Presea "Sentimientos de la Nación", obteniéndose el resultado siguiente: **María del Carmen Aristegui Flores 19 (diecinueve) votos, Enrique Krauze Kleinbort, 22 (veintidós) votos y, Leonardo Boff 0 (cero) votos**, derivado de la votación el Presidente de la Mesa Directiva realizó la declaratoria siguiente: "Esta Presidencia informa a la Plenaria que con 22 votos a favor, se designa al Ciudadano Enrique Krauze Kleinbort, como Recipiendario de la presea "Sen-

timientos de la Nación". Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 242, POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" AL CIUDADANO ENRIQUE KRAUZE KLEINBORT; SE DECLARA RECINTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CATEDRAL DE "LA ASUNCIÓN DE MARÍA", DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 203 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC Y OTORGAR LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN", Y, SE ESTABLECE EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN SOLEMNE.

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga al Ciudadano Enrique Krauze Kleinbort, la Presea "Sentimientos de la Nación", por su trabajo, promoción y aportación a la cultura, la libertad, la paz, la democracia y por su cercanía por los principios básicos consagrados en los princi-

pios básicos de los "Sentimientos de la Nación".

SEGUNDO.- Se declara Recinto del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Catedral de "La Asunción de María", de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la celebración de la sesión solemne para Conmemorar el 203 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y Otorgar la Presea "Sentimientos de la Nación".

TERCERO.- El día 13 de septiembre de 2016, se realizará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 203 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y se otorgará la Presea "Sentimientos de la Nación", la que se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, declaración de quórum e inicio de la sesión.

Declaración de la Instalación del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Instalación de la Sesión Pública y Solemne para Conmemorar el 203 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y Otorgar la Presea "Sentimientos de la Nación".

Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al representante del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al recipiendario de la Presea "Sentimientos de la Nación"

Receso

(Reanudación de la sesión)

2. Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional.

3. Lectura de la lista de honor de los Diputados Constituyentes.

4. Lectura de los "Sentimientos de la Nación".

5. Intervención de un ciudadano diputado a nombre de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

6. Entrega de la Presea "Sentimientos de la Nación".

7. Intervención del recipiendario de la presea "Sentimientos de la Nación".

8. Intervención del representante del ciudadano licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso.

9. Interpretación del Himno a Guerrero

10. Clausura de la Sesión Pública y Solemne. Presea "Sentimientos de la Nación".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se faculta a la Comisión de Gobierno, para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarios para el debido cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO. Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Administración del Honorable Congreso del Estado, realicen los trámites administrativos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

QUINTO.- Notifíquese al Ciudadano Enrique Krauze Kleinbort, Recipiendario de la Presea "Sentimientos de la Nación", para que el día 13 de septiembre del año en curso, haga acto de presencia en la Catedral de "La Asunción de María", de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la que en Sesión Pública y Solemne, este Honorable Congreso del Estado, con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, le hará entrega de la

SEXTO. En su oportunidad notifíquese el presente Decreto a los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA LUISA VARGAS MEJÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.
